



Española Public Schools

STRIVING FOR EXCELLENCE

Título IX - Política de discriminación basada en el género

Coordinador del Título IX

Fanny Castillo de González

Fanny.castillo@k12espanola.org

405 Hunter Street

Española, New Mexico 87532

Teléfono celular: 505-901-2549

Teléfono de la oficina: 505-367-3351

Qué es el Título IX:

La ley federal que prohíbe la discriminación sexual en las instituciones educativas es el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972 (que modifica la Ley de Educación Superior de 1965). Esta ley está codificada como Título 20, Código de los Estados Unidos, Capítulo 38, Secciones 1681-1686. La ley también fue enmendada por la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 ("Título IX"). La ley establece que "ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de la participar en base a su sexo, ni se le negarán los beneficios o serán objeto de discriminación bajo ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal". La enmienda en 1987 amplió la definición de programa o actividad para incluir toda la operación de una institución educativa, entidad gubernamental o empleado privado que recibe fondos federales. El Título IX prohíbe la discriminación sexual en todos los servicios distritales y programas académicos. El Título IX también prohíbe la discriminación debido al sexo en la consideración o selección de empleo y reclutamiento, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, bajo cualquier programa o actividad de educación operado por una institución que recibe o se beneficia de la asistencia financiera federal ("receptor").

Equipo del Título IX del Distrito EPS:

Coordinador: Fanny Castillo, directora de la educación bilingüe

Investigador: Christian Lopez, director del departamento de seguridad

Investigador: Veronica War-Montoya, directora de la educación indígena

Responsable de tomar las decisiones: Myra Martinez, Deputy Superintendente

Oficial de apelación: Holly Martinez, Superintendente

Función del Coordinador del Título IX:

De conformidad con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, el Coordinador del título IX del Distrito de Escuelas Públicas de Española es el agente designado del distrito escolar con la responsabilidad principal de coordinar los esfuerzos de cumplimiento del Título IX. Las responsabilidades del coordinador del Título IX son fundamentales para el desarrollo, la implementación y el seguimiento de esfuerzos significativos para cumplir con la legislación, la reglamentación y la jurisprudencia del Título



Española Public Schools

STRIVING FOR EXCELLENCE

IX. En términos generales, el Coordinador del Título IX supervisa el seguimiento de la política de distritos escolares en relación con la evolución de la ley del Título IX; aplicación de procedimientos de queja, incluyendo notificación, investigación y disposición de quejas; suministro de materiales educativos y capacitación para la comunidad distrital; llevar a cabo y/o coordinar las investigaciones de las quejas recibidas de conformidad con el Título IX; garantizar un proceso justo y neutral para todas las partes; y el seguimiento de todos los demás aspectos del cumplimiento del Título IX del distrito.